GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

VALLEDUPAR

JUNIO DE 2024

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.
1.4.1. Encuesta mensual de Servicios (EMS) – ENERO 2024
1.4.1.1. Resultados encuesta mensual de servicios – EMS
1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2024
1.4.3.1. Información del mes
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
1.4.4.1. Resultados del mes de ENERO de 2024.
1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.4.8. Aspecto Técnico.
1.4.9. Aspecto Regulatorio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.2. Capacidad financiera y organizacional
2.3. Requisitos habilitantes financieros solicitados en el proceso de selección

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3.1. Adquisiciones previas de la entidad Estatal
3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Durante el último decenio los planes de desarrollo departamentales, desde el 2003 a nuestros días, han apuntado a la consolidación de la política cultural como una estrategia de formación y emprendimiento dentro de la cual la música es un factor de vital importancia, como quiera que se pretende asegurar el componente cultural más representativo de nuestra región, pues cabe agregar, se constituye como una generosa fuente de recursos para el Departamento, si se desarrollan de manera eficiente sus procesos de formación, investigación, creación, producción, circulación y consumo en la búsqueda de la sostenibilidad del sector.

Sin embargo, a pesar de que el Departamento ha hecho esfuerzos importantes para fortalecer el sector musical en todo el territorio, no ha sido suficiente, puesto que ha habido intermitencia en el apoyo y la presencia institucional. La inversión de recursos por los municipios es muy pobre. Algunos datos demuestran que la música se encuentra inscrita en los planes de desarrollo con una línea de acción muy tenue y/o débil; acompañado a esto la parte financiera que se invierte es igual de escasa o nula. Además, no gestionan recursos con otras fuentes de financiación como los es el SGR, IVA a la telefonía móvil, o la responsabilidad social empresarial de la parte privada.

Los niveles de formación de los músicos no es la mejor. Un gran porcentaje es empírico, además el municipio no les ofrece procesos formales de educación musical; la vinculación laboral es, en muchos casos, transitoria por lo que cuando el Departamento forma a instructores, estos se ven rodeados de incertidumbre porque dependen de afinidades políticas, lo que torpedea los procesos formativos.

Cabe anotar que a nivel departamental se ha fortalecido el área de música en sus diferentes estamentos como las escuelas, grupos de música, instructores, entre otros; así, a través del Plan Departamental de Música para la Convivencia se desarrollan programas por medio de actividades de fortalecimiento patrimonial, promoción, formación, implementación y asesorías al área de música. Estas acciones se han desarrollado con el acompañamiento y financiación del Ministerio de Cultura, con quien se ha venido trabajando concertadamente para no dejar caer el esfuerzo que se está llevando a cabo desde hace un poco más de una década. Se cuenta con consejeros del área de música, y se reactivó el Consejo Departamental de Cultura, como también el Consejos de Cinematografía y Medios Audiovisuales.

Descrito lo anterior, se da impulso así a un mecanismo de gobernanza que intenta posicionar la práctica musical como un aspecto inherente a la formación de los ciudadanos, que han de vislumbrar en los respectivos géneros musicales enlaces con las expresiones musicales de toda Colombia, fortaleciendo así la participación de las comunidades cesarenses en la construcción del país.

MARCO TEÓRICO

El departamento del Cesar alberga diversas realidades musicales: a) de carácter patrimonial como el vallenato, que no necesita presentación; la tambora y la música de bandas; se podría hablar de una cuarta si las músicas ancestrales indígenas estuvieran reconocidas de tal forma que se las pudiera identificar, estudiar y catalogar. b) de carácter urbano tales como el Hip Hop, Rap, Reggeaton, Rock, entre otras.

Las bandas tienen presencia en todo el territorio cesarense. Un ejemplo de ello es el municipio de Becerril, en donde funcionan por lo menos cuatro bandas reconocidas que sirven de ejemplo a nuevos grupos y escuelas de música. El vallenato tradicional y la tambora son géneros más focalizados: el vallenato hacia el norte del Departamento, por el centralismo que ejerce Valledupar no sólo como capital sino debido también al influjo del Festival de la Leyenda Vallenata; y la tambora, sobre todo al centro del Cesar, en una porción amplia de la geografía nacional en que confluyen las tradiciones folclóricas del sur del Magdalena y del centro y sur de Bolívar. Se trata de zonas habitadas por comunidades que tienen en la música un importante capital cultural y social, pero asediadas por dinámicas de consumo musical meramente comerciales que amenazan la diversidad musical del Departamento.

Cada una de estas manifestaciones constituye un eje de la acción musical dentro de un espectro subregional de identidad cultural, configurando así los linderos de un territorio sonoro en el que hallan cabida tanto los géneros mencionados como otros que posiblemente no han sido identificados o no son reconocidos y valorados.

La música, por su naturaleza simbólica y por ser una de las expresiones culturales presente en todas las comunidades, enriquece la vida cotidiana, posibilita el desarrollo perceptivo, cognitivo y emocional, fortalece valores individuales y colectivos, y constituye uno de los fundamentos del conocimiento social e histórico.

El país cuenta con 33 instituciones universitarias distribuidas en 17 departamentos que ofrecen programas de pregrado y especialización musical a un número superior a los 6.000 estudiantes. Entre las escuelas municipales del Plan Nacional de Música y los centros orquestales de Batuta se atiende una población cercana a los 150.000 niños y jóvenes de todos los departamentos y de tres cuartas partes de los municipios del país.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y APOYO AL TALENTO MUSICAL PARA NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Desde el año 2002, el Ministerio de Cultura puso en marcha en todo el territorio colombiano el Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC-, con el propósito de organizar la política desde una visión integral del campo musical, uniendo sus dimensiones culturales y profesionales en el fomento a la formación, la creación, la dotación e infraestructura, la información e investigación, la circulación, el emprendimiento y la gestión del sector musical.

El Plan Nacional de Música, ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos; como una necesidad de garantizar oportunidades de desarrollo musical a todos los niños y jóvenes del país sin distinciones ya que el talento musical no es potestad de unos cuantos; es un derecho cultural universal.

Así mismo, dicho Plan ha fomentado en el territorio nacional, el principio según el cual la experiencia y la práctica musical impulsan el conocimiento y la productividad, impactando lo social y, por lo tanto, lo económico. De igual modo, concibe la música como dimensión constitutiva del individuo, de su objetividad y de su reconocimiento como miembro de la comunidad.

Desde esta perspectiva, el objetivo del Plan se cristalizó en la creación y fortalecimiento de escuelas de música en los municipios del país promoviendo la educación musical de niños y jóvenes, la actualización y profesionalización de los músicos, la organización comunitaria, el dialogo intergeneracional y la afirmación de la creatividad.

Por ello y en aras de replicar en el Departamento del Cesar los propósitos del Plan Nacional de Música, y al mismo tiempo de avanzar en la implementación de actividades propias del Plan de Música Departamental, se busca mediante este proyecto fomentar la conformación y consolidación de escuelas de música en todos los municipios del departamento, así como el fortalecimiento y proyección de las prácticas musicales, impulsando la educación musical de niños y jóvenes, la actualización de los músicos, la organización comunitaria, el diálogo intergeneracional, el mejoramiento de la calidad y la productividad musical, la afirmación de la creatividad y la personalidad cultural de cada contexto.

Cabe resaltar que el departamento del Cesar ha desarrollo en los últimos años, un intenso y continuo proceso de planeación, inversión y ejecución a favor del desarrollo musical, con la asesoría y el acompañamiento del Ministerio de Cultura.

El presupuesto planteado para el desarrollo de las actividades del objeto del convenio que se pretende celebrar, se fundamenta en los datos suministrados por el Plan de Acción del PNMC 2019, el cual sugiere como táctica de gestión la implementación de una estrategia de apoyo y asesoría a los procesos de desarrollo musical en el nivel departamental.

De acuerdo con las necesidades del sector musical identificadas a través de reuniones de concertación y de las visitas de gestión, se debe priorizar el desarrollo musical desde la cualificación de los procesos de formación, el apoyo financiero y las asesorías a los procesos de producción y circulación musical, además del establecimiento de estímulos para la formación y la creación, e iniciación de procesos artísticos como principales indicadores para el fortalecimiento de los territorios musicales.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto busca fortalecer y consolidar la acción de las escuelas de música, afirmando la práctica musical como un derecho de todos; como una necesidad de garantizar el desarrollo del potencial de los jóvenes del departamento. También en la actualidad, por la acrecentada necesidad de los entes territoriales de salvaguardar sus expresiones culturales, a su vez impulsados por los programas del Ministerio de Cultura en lo relativo a manifestaciones de la cultura popular, es notorio el interés de la administración departamental en garantizar la sostenibilidad de los distintos procesos de formación en música.

La formación artística contribuye al desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos; enriquece el desarrollo cognitivo y desarrolla habilidades y destrezas como la creatividad y la curiosidad. La educación a través de las artes tiene como propósito fortalecer, por medio de las artes y la cultura, la adquisición de habilidades humanas generales, la formación de valores y la respuesta frente al estudio de áreas que no son necesariamente artísticas.

Por lo anterior, la educación artística tiene como objetivo contribuir a la formación integral de las y los niños y jóvenes con o sin educación básica, favoreciendo la creatividad el talento y sensibilidad estética. La educación artística utiliza las formas básicas de expresión que permiten apreciar y valorar las diferentes manifestaciones artísticas.

La administración departamental en esa búsqueda de fortalecer la educación en todos sus niveles, por lo tanto, plantea implementar programas incluyentes, con el propósito de desarrollar capacidades auditivas, visuales y corporales para formar al alumno como oyente, espectador y/o realizador sensible a la calidad artísticas de su entorno natural y cultural.

Con base a lo expuesto la administración, justifica este proyecto en primera instancia, señalar la importancia y el valor significativo que tiene la enseñanza de la educación artística en todos los niveles educativos, sin excepción alguna, y de esta manera poder crear individuos que sean capaces de hacer cosas nuevas, no solamente de repetir lo que han hecho otras generaciones.

¿Por qué es importante estas iniciativas para el Departamento?

El proyecto se enmarca generalmente en el desarrollo de procesos de formación artística y apoyo al talento musical para salvaguardar la cultura vallenata a partir de semilleros musicales en niños en condición de vulnerabilidad en el municipio de Valledupar. Está proyectado a apoyar tanto proyectos de interés público que desarrollen procesos artísticos y culturales como a la iniciativa de emprendimientos que requieran recursos económicos para la formación en un área específica en este caso música vallenata, como eje central del programa, de ahí la importancia que reviste la realización de este proyecto para la población más vulnerable y con capacidades diferente del municipio de Valledupar.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
NOMBRE:	GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027
PILAR ESTRATEGICO:	I CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑO
PROGRAMA	V turismo, energías limpias, producción agropecuaria y agroindustria motores del crecimiento inclusivo del cesar.
SUBPROGRAMA:	III RIQUESA CULTURAL. Fomentando el turismo y la cultura local
METAS:	Indicador de Producto: 270030002. Cultura tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de la cultura, las artes y los saberes. Indicador de producto: 1330105100 Personas capacitadas Meta de producto: Realizar las capacitaciones, para fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos de creadores de contenidos culturales mediáticos, de gestores y agentes culturales, de bibliotecarios, de músicos, de agenten que trabajan con la primera infancia, agentes del campo literario y del libro y agentes del campo de artes visuales y plásticas.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código UNSPSC	Concepto
86131600	MUSICA Y DRAMA
93141700	CULTURA
93141500	DESARROLLO Y SERVICIO SOCIALES
60131600	SETS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60105400	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACION DEL DINERO.
82151704	SERVICIO DE MÚSICOS
86131903	ESCUELAS ESPECIALIZADAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

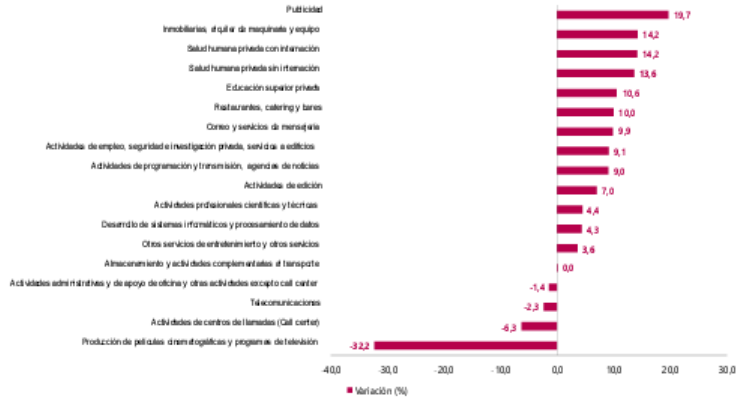
1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – ENERO 2024

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS

1.4.1.1. RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024[p] / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución [pp]	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

1.4.1.2 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Febrero 2023 - Enero 2024[p] / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

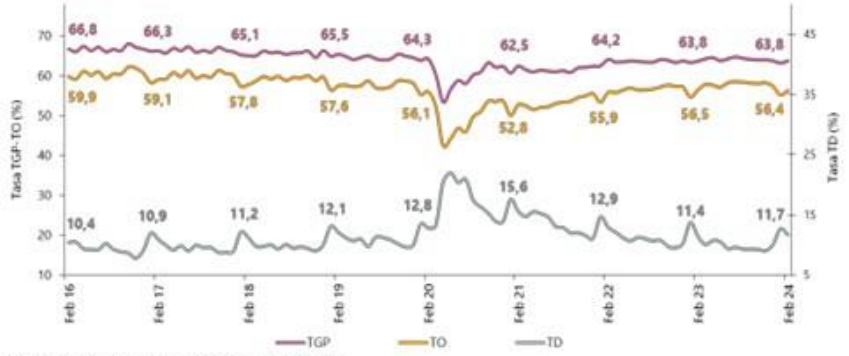
A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica
ACOPI	Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes
ACOTUR	Asociación Colombiana de Turismo Responsable

1.4.3. MERCADO LABORAL – FEBRERO 2024

Principales indicadores del mercado laboral
Febrero de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)



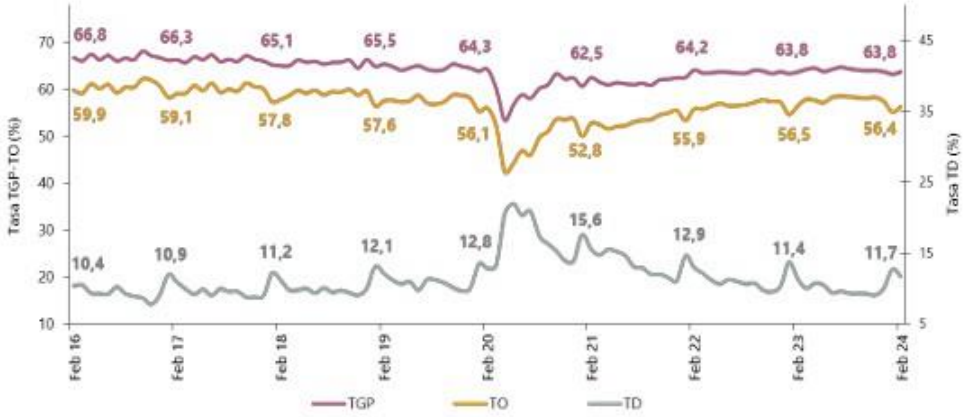
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.4.3.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total Nacional mensual

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

1.4.3.2. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65, 2%).Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)



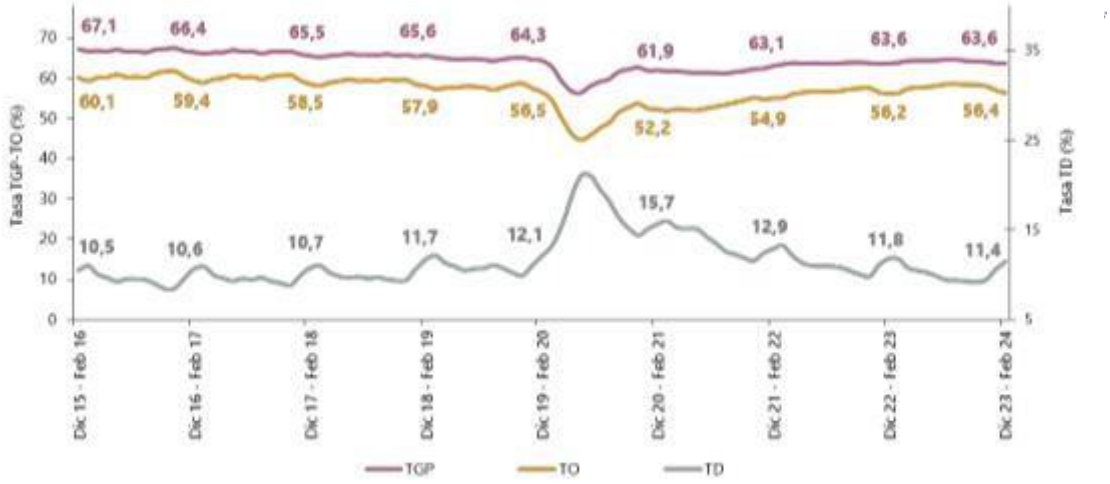
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.3.3. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MOVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%,

mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 estas tasas fueron 63,6% y 56,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre - febrero (2015 - 2024)

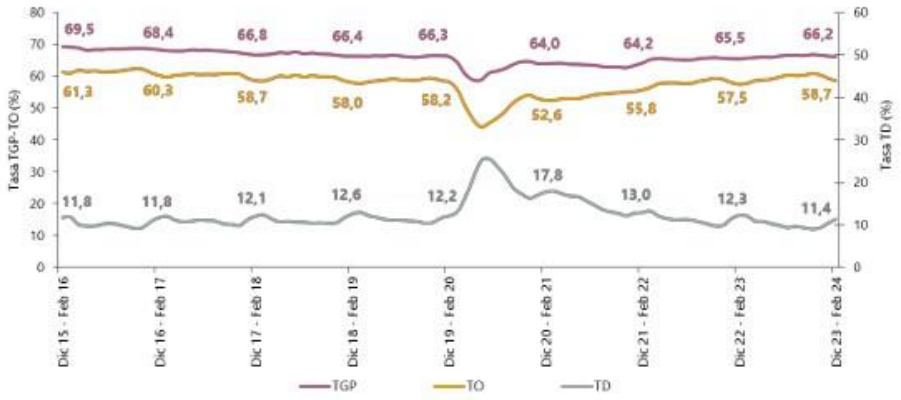


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.3.4 TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

En el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 (12,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en el mismo periodo del año anterior fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 (57,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2015 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – ENERO 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%), combustibles para vehículos (3,88%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,64%), arriendo imputado (0,79%), electricidad (2,15%), arriendo efectivo (0,81%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), frutas frescas (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (5,24%) y servicio doméstico (2,40%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-4,46%), plátanos (-4,79%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-3,46%), tomate (-4,41%)

y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	1,81	0,13
Combustibles para vehículos	3,88	0,13
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,64	0,12
Arriendo imputado	0,79	0,10
Electricidad	2,15	0,08
Arriendo efectivo	0,81	0,07
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	1,90	0,04
Frutas frescas	2,82	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,24	0,03
Servicio doméstico	2,40	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4.4.2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 8,35% en comparación con enero de 2023. En el último año, las divisiones Transporte (13,22%), Restaurantes y hoteles (11,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,55%), Educación (11,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,64%), Bienes y servicios diversos (9,04%) y por último, Salud (8,93%) se ubicaron por encima del promedio nacional (8,35%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,23%), Recreación y cultura (5,31%), Prendas de vestir y calzado (5,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%) y por último, Información y comunicación (-0,08%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	13,92	1,79	13,22	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	19,36	1,94	11,70	1,23
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,18	0,16	11,55	0,19
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,42
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,97	2,24	9,64	2,92
Bienes y servicios diversos	5,36	13,80	0,73	9,04	0,48
Salud	1,71	10,30	0,18	8,93	0,15
TOTAL	100,00	13,25	13,25	8,35	8,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,52	0,71	7,23	0,30
Recreación y cultura	3,79	9,33	0,33	5,31	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,34	0,25	5,13	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,18	4,69	2,96	0,59
Información y comunicación	4,33	0,20	0,01	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,94 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (45,08%), arriendo imputado (7,86%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%), electricidad (22,46%), arriendo efectivo (8,03%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%), suministro de agua (9,35%), educación preescolar y básica primaria (11,22%) y frutas frescas (13,44%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-27,06%), cebolla (-30,05%), papas (-18,13%), aceites comestibles (9,24%) y legumbres secas (-12,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	45,08	1,17
Arriendo imputado	7,86	0,99
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	11,05	0,79
Electricidad	22,46	0,76
Arriendo efectivo	8,03	0,73
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,36	0,34
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,19	0,31
Suministro de agua	9,35	0,18
Educación preescolar y básica primaria	11,22	0,15
Frutas frescas	13,44	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4.4.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2023 - 2024

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	1,74	0,76	14,76	7,15
Vulnerables	1,84	0,86	14,68	7,65
Clase media	1,80	0,95	13,35	8,35
Ingresos altos	1,72	0,89	11,98	8,91
Total nivel de ingresos	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,76%), Vulnerables (0,86%), Clase media (0,95%), Ingresos altos (0,89%) y por último, Total nivel de ingresos (0,92%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (7,15%), Vulnerables (7,65%), Clase media (8,35%), Ingresos altos (8,91%) y por último, Total nivel de ingresos (8,35%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación

anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Año	Salario	Auxilio de transporte
2024	$1.300.000	$162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854

Fuente: https://blog.sodexo.co/un-historico-del-aumento-del-salario-minimo-en-colombia

El monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte' suman en total $ 1'462,000 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación.

La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).
A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,151.55	15/Jun/2024 - 17/Jun/2024

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4.8. ASPECTO TECNICO

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	BENEFICIARIOS
1	**COMPONENTE 1. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN**			
	Perifoneo	**Unidad**	**2**	
	Sonido	**Unidad**	**2**	

	SUBTOTAL			
2	**COMPONENTE 2. SEMILLERO MUSICAL**			
	Taller de Caja	**mes**	**4**	**30**
	Taller de Guacharaca	**mes**	**4**	**30**
	Taller de Acordeón	**mes**	**4**	**60**
	Taller de Técnica Vocal	**mes**	**4**	**100**
	Gastos de viaje (transporte, hospedaje, alimentación)	**mes**	**4**	
	SUBTOTAL			
3	**COMPONENTE No. 3 Prestación de servicios profesionales o instructores de técnica vocal e instrumentos tradicionales vallenatos**			
	Coordinador del programa	**Mes**	**4**	**1**
	Instructor de acordeón	**Mes**	**4**	**2**
	Instructor de guacharaca	**Mes**	**4**	**1**
	Instructor de caja	**Mes**	**4**	**1**
	SUBTOTAL			
4	**COMPONENTE No. 4. PRESENTACIONES MUSICALES**			
	Eventos en parques y Centros comerciales, incluye: sonido, transporte de instrumentos e hidratación (una presentación en cada municipio)	**Unidad**	**4**	

1.4.9 ASPECTO REGULATORIO

La modalidad de contratación es **régimen especial convenio de asociación con oferta**, proceso competitivo.

Los dos (2) primeros párrafos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y

funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZON SOCIAL
STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.
EVENPRO ENTRETENIMIENTO S A S
PERSIVAL PRODUCCIONES S.A.S
BRAND SHOW S.A.S.
RAZON SOCIAL

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (…).

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos cualquiera de los últimos 3 años}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL cualquiera de los últimos 3 años}} \geq 80\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

CONDICIONES DE EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL cualquiera de los últimos 3 años}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado cualquiera de los últimos 3 años}} \geq 50\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

CONDICIONES DE ECONOMÍA DE LA ORGANIZACIÓN

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\text{Monto del aporte mínimo requerido}} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Departamento del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total:	400.000.000 COP
Número del proceso	RECO-SGR-0003-2022
Título:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS, LUDICOS Y FESTIVOS DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL DE CARÁCTER COLECTIVO Y APOYO A MANIFESTACIONES CULT
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS, LUDICOS Y FESTIVOS DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL DE CARÁCTER COLECTIVO Y APOYO A MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total:	884.709.350 COP
Número del proceso	RECO-SGR-0001-2023
Título:	prestacion de servicios
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS, LUDICOS Y FESTIVOS DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL DE CARÁCTER COLECTIVO Y APOYO A MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Precio estimado total:	971.428.572 COP
Número del proceso	RE-043-2023
Título:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS MUNICIPIOS DE BARANOA, USIACURÍ, POLO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CULTURAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS MUNICIPIOS DE BARANOA, USIACURÍ, POLONUEVO Y GALAPA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LA VIGENCIA 2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Precio estimado total:	5.738.415.434 COP
Número del proceso	RE-063-2022
Título:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, PROGRAMÁTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA RUTA DE INNOVACIÓN CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, PROGRAMÁTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LA RUTA DE INNOVACIÓN CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9015] Servicios de entretenimiento
Clase	[901518] Carnavales y ferias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR LOS PAGOS DE LOS RECURSOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Cuantía a Contratar	$ 1.020.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9015] Servicios de entretenimiento
Clase	[901518] Carnavales y ferias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES REPRESENTATIVAS PARA LA VISIBILIZACION DE LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
Cuantía a Contratar	$ 298.649.820
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9015] Servicios de entretenimiento
Clase	[901518] Carnavales y ferias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL D INTEGRACIÓN REGIONAL CULTURAL Y TURÍSTICO.
Cuantía a Contratar	$ 48,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

3. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio =** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos =** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). **http://www.dane.gov.co/.**
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). **www.colombiacompra.gov.co.**
- Registro único empresarial (RUES) **https://www.rues.org.co/**
- Superintendencia Financiera de Colombia. **https://www.superfinanciera.gov.co/**
- Cámara de Comercio de Bucaramanga **https://www.camaradirecta.com/**
- Cámara de Comercio de Bogotá **https://www.ccb.org.co/**
- Cámara de Comercio de Medellín https://www.camaramedellin.com.co/
- Cámara de Comercio de Montería **https://ccmonteria.org.co/**
- Cámara de Comercio de Cali **https://www.ccc.org.co**

MANUEL ANDRES RANGEL QUINTERO.

Secretario de Cultura y turismo Departamental